



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO CON INDAP,
EJECUCIÓN PRODESAL 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 347

DALCAHUE, 28 de Enero 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Resolución Exenta N° 005317 del 27/Enero/2016 del Director Regional de Indap, Región de los Lagos; el anexo Renovación de Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "Prodesal", año 2016, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap y la Municipalidad de Dalcahue; la sesión extraordinaria número 31 del 14 de Diciembre de 2015 donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; los artículos 2°, 12°, inciso 4°, 56° y 63° en sus letras e)- k)- l)- ll) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y Causa Rol 618-12-P-A del Tribunal Electoral Regional,

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus términos el anexo de Renovación de Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "Prodesal", año 2016, entre Indap y la Municipalidad de Dalcahue

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA.

Secretario (s) Municipal
Dalcahue.



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA.

Alcalde (S) Comuna de
Dalcahue.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- Transparencia.
- Oficina de partes.